



**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**CONTRATACIÓN DE UNA (1) EMPRESA PARA IMPLEMENTAR EL PILOTO EN LA PROVINCIA INDEPENDENCIA DEL  
COMPONENTE DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA DEL PLAN BIENAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO 2021-2022  
“CONECTAR A LOS NO CONECTADOS”**

**Comparación de Precios  
INDOTEL-CCC-CP-2022-0024**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Diciembre del 2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>5</b>
<b>PARTE I.....</b>	<b>5</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE COMPARACION DE PRECIOS.....</b>	<b>5</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>5</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>5</b>
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Objetivos y Alcance.....	6
1.3 Definiciones e Interpretaciones.....	7
1.4 Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:.....	10
1.5 Idioma.....	10
1.6 Precio de la Oferta.....	10
1.7 Monto Presupuestado.....	11
1.8 Moneda de la Oferta.....	11
1.9 Normativa Aplicable.....	11
1.10 Competencia Judicial.....	12
1.11 Proceso Arbitral.....	13
1.12 De la Publicidad.....	13
1.13 Etapas de la Comparación de Precios.....	13
1.14 Órgano de Contratación.....	13
1.15 Atribuciones.....	13
1.16 Órgano Responsable del Proceso.....	13
1.17 Exención de Responsabilidades.....	14
1.18 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	14
1.19 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	14
1.20 Prohibición a Contratar.....	14
1.21 Demostración de Capacidad para Contratar.....	16
1.22 Representante Legal.....	17
1.23 Subsanaiones.....	17
1.24 Rectificaciones Aritméticas.....	17
1.25 Garantías.....	18
1.26 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	18
1.27 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	18
1.28 Devolución de las Garantías.....	19
Consultas.....	19
Circulares.....	19
Enmiendas.....	19
Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	20
<b>Sección II.....</b>	<b>21</b>
<b>Datos de la Comparación de Precios.....</b>	<b>21</b>
2.1 Objeto de la Comparación de Precios.....	21
2.2 Procedimiento de Selección.....	21
2.3 Fuente de Recursos.....	22
2.4 Condiciones de Pago.....	22
2.5 Esquema de pago:.....	22
2.6 Cronograma de la Comparación de Precios.....	23
2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	24
2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	24
<b>2.9 Aspectos generales del proyecto.....</b>	<b>24</b>
2.10 Alcance geográfico.....	25
2.11 Descripción general de las Especificaciones Técnicas.....	25
2.11.1 Los Bolos.....	26

2.11.2 Sabana Real.....	26
2.12 Descripción y condiciones del servicio.....	26
<b>2.12.1 Visita a comunidades.....</b>	<b>26</b>
<b>2.12.2 Acceso a Internet.....</b>	<b>27</b>
<b>2.12.3 Subsistema de Energía.....</b>	<b>27</b>
<b>2.12.4 Capacitación técnica y plan de alfabetización digital básica.....</b>	<b>28</b>
2.13 Especificaciones técnicas mínimas de la solución requerida.....	29
<b>2.14 Cronograma de ejecución y puesta en servicio.....</b>	<b>32</b>
<b>Cronograma en Propuesta Técnica.....</b>	<b>32</b>
<b>Cronograma definitivo.....</b>	<b>32</b>
<b>Gestión y Soporte.....</b>	<b>32</b>
<b>Compromiso de los beneficiarios.....</b>	<b>33</b>
2.15 Incumplimientos.....	33
2.16 Pruebas de Conformidad.....	33
2.17 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	33
2.18 Lugar, Fecha y Hora.....	34
2.19 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	34
2.20 Documentación a presentar en el Sobre A.....	35
2.21 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	36
<b>Sección III.....</b>	<b>37</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas.....</b>	<b>37</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	37
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas.....	38
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	38
3.4 Criterios de Evaluación.....	38
3.5 Fase de Evaluación.....	39
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	39
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	40
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	40
3.9 Evaluación Oferta Económica.....	41
<b>Sección IV.....</b>	<b>41</b>
<b>Adjudicación.....</b>	<b>41</b>
4.1 Criterios de Adjudicación.....	41
4.2 Empate entre Oferentes.....	41
4.3 Declaración de Desierto.....	41
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	41
4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	42
<b>PARTE 2.....</b>	<b>42</b>
<b>CONTRATO.....</b>	<b>42</b>
<b>Sección V.....</b>	<b>42</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b>	<b>42</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	42
5.1.1 Validez del Contrato.....	42
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	42
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato.....	42
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	42
5.1.5 Incumplimiento del Contrato.....	43
5.1.6 Efectos del Incumplimiento.....	43

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	43
5.1.8 Finalización del Contrato .....	43
5.1.9 Subcontratos.....	44
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	44
5.2.1 Vigencia del Contrato .....	44
5.2.2 Inicio del Suministro.....	44
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega .....	44
<b>PARTE 3.....</b>	<b>45</b>
<b>ENTREGA Y RECEPCIÓN.....</b>	<b>45</b>
<b>Sección VI.....</b>	<b>45</b>
<b>Recepción de los Productos.....</b>	<b>45</b>
6.1 Requisitos de Entrega .....	45
6.2 Recepción Definitiva .....	45
6.3 Obligaciones del Proveedor .....	45
6.4 Recepción de Código de Ética Institucional (CEI) .....	45
<b>Sección VII.....</b>	<b>46</b>
<b>Formularios .....</b>	<b>46</b>
7.1 Formularios Tipo .....	46
7.2 Anexos .....	46

# GENERALIDADES

## PARTE I PROCEDIMIENTOS DE COMPARACION DE PRECIOS

### Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio. En todos los procedimientos de Comparación de Precio para Compras y Contrataciones con modificaciones de ley No. 449-06 y su reglamento de aplicación aprobada mediante Decreto No. 543-12.

#### 1.1 Antecedentes

La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 en su Capítulo VII: Promoción del Servicio Universal, en el Artículo 43, Proyectos de desarrollo, ordinal 43.1, indica: “A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3, inciso a), apartados i) y iii) de la presente ley, el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán ‘Proyectos de desarrollo’, de acuerdo con la reglamentación”.

Los lineamientos de la Política Social del INDOTEL sobre el servicio universal (Resolución No. 024-10 del 2 de marzo del 2010) establecen que los proyectos bajo esta política deben estar destinados a llevar el servicio de las telecomunicaciones a todo el territorio nacional, especialmente a aquellas comunidades urbanas y rurales de escasos recursos económicos, donde no llega el servicio o el servicio es precario, para contribuir al cierre de la brecha digital y proporcionar acceso y cobertura universal a los servicios de telecomunicaciones.

Se establece en el capítulo VII de la Ley General de Telecomunicaciones, No.153- 98 lo siguiente:

“Art. 43. Proyectos de desarrollo.

- 43.1 A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3, inciso a) apartados i) y iii), de la presente Ley; el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán “Proyectos de desarrollo” de acuerdo a la reglamentación.
- 43.2 Una vez asignado cada proyecto se realizará el seguimiento de su ejecución de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.

Por lo antes expuesto, se ha elaborado el Plan Bianual 2021-2022, aprobado con la Resolución No. 010-2021, de fecha 18 de febrero del año 2021 que incluye el proyecto “Conectar a los No Conectados” cuyo objetivo general es “Lograr que las personas de zonas rurales y semiurbanas en condiciones de vulnerabilidad y niveles significativos de pobreza utilicen y adopten el internet y las

tecnologías digitales en gran parte de sus necesidades específicas, para lograr su desarrollo humano”. Para tal fin, dicho proyecto consta de tres componentes: 1) Acceso e Infraestructura, 2) Subsidio a la Demanda; y 3) Apropiación Social y Desarrollo de habilidades.

Este pliego hace referencia a la implementación de un piloto para el Componente de Acceso e Infraestructura del Plan referido anteriormente. Consiste en el diseño e implementación de una red de acceso en dos comunidades rurales, apartadas con acceso precario, localizadas en la provincia Independencia; que no disponen de servicio de Internet de banda ancha, o el mismo es precario. Estas localidades constituyen pequeños territorios integrados por aproximadamente 35 viviendas/hogares, organizadas de forma dispersa, condiciones materiales de la vivienda precarias; la mayoría de los hogares están caracterizados por un bajo nivel de ingresos, con un Índice de Calidad de Vida ICV1 e ICV2, en extrema pobreza o pobreza y su población se dedica a la agricultura de subsistencia principalmente.

La implementación de este proyecto responde al compromiso que tiene el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) de cerrar la brecha digital en la República Dominicana, especialmente en las zonas más apartadas, dispersas y pobres del país, en el marco de la política de acceso universal del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Banda Ancha (PNBA) y del decreto Núm. 539-20, el cual declara “de alto interés nacional el derecho esencial de acceso universal a Internet de banda ancha de última generación, y el uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.”.

En este sentido, este proyecto estaría brindando la oportunidad de acceder al Internet a los hogares y la población de comunidades situadas en las zonas rurales y semiurbanas en condiciones de vulnerabilidad y niveles significativos de pobreza, para que utilicen y adopten el Internet y las tecnologías digitales en gran parte de sus necesidades específicas para lograr su desarrollo humano.

## **1.2 Objetivos y Alcance**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, que fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios para la contratación de una (1) empresa para implementar el piloto en la provincia Independencia del Componente de Acceso e Infraestructura del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2021-2022 “Conectar a los No Conectados” del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, llevada a cabo por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**Referencia: INDOTEL-CCC-CP-2022-0024**).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

### 1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición, servicio y obras menores. Es un procedimiento simplificado, establecido por la Ley Núm. 340-06 y su Reglamento, el cual será aplicado al caso de compras menores.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación de Precios.

**Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación. El Consortio debe incluir necesariamente al operador que prestaría los servicios.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que

posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de la Comparación de Precios.

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Infraestructura (de red):** Todos los recursos de hardware y software de una red, que permiten que los dispositivos puedan operar y comunicarse entre sí. Proporciona la ruta de comunicación y servicios entre usuarios, procesos, aplicaciones, servicios y redes externas.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Comparación de Precios y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de Precios.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Red de acceso o de última milla:** Infraestructura de red de telecomunicaciones cableadas o inalámbricas que conecta a usuarios finales.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Medición:** es comparar la cantidad desconocida que queremos determinar y una cantidad conocida de la misma magnitud, que elegimos como unidad.

#### **1.4 Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

#### **1.5 Idioma**

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

#### **1.6 Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

**Todos los artículos** deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en el Pliego de Condiciones.

### **1.7 Monto Presupuestado**

El monto presupuestado para la ejecución del presente proceso de contratación es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,200,000.00, impuestos incluidos) distribuidos de la siguiente manera:

- Implementación de red de acceso en cada comunidad seleccionada de la provincia Independencia, garantizando la cobertura indicada en la sección 2.1 del presente pliego de condiciones.
- Mantenimiento de la infraestructura desplegada y soporte técnico por doce (12) meses.
- Programa de capacitación técnica para el mantenimiento de la red y un plan de alfabetización básica.

### **1.8 Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

### **1.9 Normativa Aplicable**

El proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre

del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98;
- 4) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 5) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 6) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013;
- 7) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda;
- 8) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
- 9) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
- 10) Las políticas emitidas por el Órgano Rector;
- 11) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 12) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 13) La Adjudicación;
- 14) El Contrato.

### **1.10 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

### **1.11 Proceso Arbitral**

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### **1.12 De la Publicidad**

La convocatoria a presentar ofertas en la Comparación de Precios deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en la página Web del INDOTEL y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

### **1.13 Etapas de la Comparación de Precios**

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantienen en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

### **1.14 Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### **1.15 Atribuciones**

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparaciones de Precios en los términos y condiciones que determine.

### **1.16 Órgano Responsable del Proceso**

El Órgano responsable del proceso de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;

- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **1.17 Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **1.18 Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### **1.19 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### **1.20 Prohibición a Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los

Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.21 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de comparaciones de precios;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

## **1.22 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

## **1.23 Subsanaciones**

A los fines de la presente Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precios se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

## **1.24 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### **1.25 Garantías**

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### **1.26 Garantía de la Seriedad de la Oferta**

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### **1.27 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

## 1.28 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

## Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES**  
Referencia: **INDOTEL-CCC-CP-2022-0024**  
Dirección: **Av. Abraham Lincoln no. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo,**  
**República Dominicana**  
Correo: **comprasycontrataciones@indotel.gob.do**

## Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

## Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **Reclamos, Impugnaciones y Controversias**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de **diez días (10) hábiles** a partir de la fecha de apertura del sobre A. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Comparaciones de Precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## **Sección II Datos de la Comparación de Precios**

### **2.1 Objeto de la Comparación de Precios**

El concurso público tendrá por objeto seleccionar una (1) empresa que diseñe e implemente la red de acceso, en las comunidades listadas en el numeral 2.10 de la sección II de este documento. Dicho diseño debe tener como punto de partida el acceso a Internet provisto por el INDOTEL en cada comunidad, asegurando el adjudicatario, que la infraestructura a desplegar tenga los equipos y las configuraciones necesarias para brindar acceso a Internet, cubriendo como mínimo el 80% de los hogares habitados en cada comunidad.

El diseño debe considerar que el usuario final podrá conectarse a la red utilizando tecnología 802.11x (Wi-Fi).

La configuración necesaria para conectar la infraestructura desplegada a los puntos de conexión será suministrada por el INDOTEL al Adjudicatario una vez se haya declarado ganador del proceso de compra.

El OFERENTE debe incluir un programa de capacitación técnica para el mantenimiento de la red instalada y un plan de alfabetización digital básico para los habitantes de la comunidad.

### **2.2 Procedimiento de Selección**

Comparación de Precios (CP)

Se elegirá la propuesta que cumpla con los requerimientos exigidos en base a los puntos expuestos en el cuadro del numeral 2.13 de la sección II del presente pliego.

La propuesta debe abarcar el total de las comunidades listadas. Esta debe contener el diseño de la infraestructura de red de acceso a desplegar, el mantenimiento preventivo y correctivo (soporte técnico) de la red en cada comunidad por doce (12) meses, el plan de capacitación técnica y el plan de alfabetización digital básica.

La funcionalidad de la red debe ser independiente, es decir, que la misma no debe depender de otras redes, componentes o infraestructuras preexistentes.

La infraestructura desplegada, con excepción del punto de acceso a Internet provisto por el INDOTEL, será propiedad de la comunidad a través de una institución representativa de la misma, la cual será seleccionada por el INDOTEL. A estos fines, el INDOTEL durante el tiempo de implementación del proyecto, llevará a cabo acciones para asegurar la apropiación, mantenimiento y sostenibilidad de la red por parte de la comunidad una vez acabada la intervención del INDOTEL, y al concluir dicho período celebrará un convenio de cesión de derecho.

### **2.3 Fuente de Recursos**

**El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2022**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

### **2.4 Condiciones de Pago**

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

### **2.5 Esquema de pago:**

El esquema de pago será el siguiente:

- 1er. Pago: 20% del Monto, correspondiente al Anticipo (Dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al Registro del Contrato ante la Contraloría General de la República).
- 2do. Pago: 50% del Monto, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, una vez completado un 50% de la instalación requerida, a conformidad del INDOTEL.
- 3er. Pago: 30% del Monto, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, una vez concluida la implementación del 100% de la infraestructura y el funcionamiento de los servicios de conectividad, realizada la capacitación y emitida el acta de conformidad por parte del INDOTEL.

## 2.6 Cronograma de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Comparación de Precios.	16 de diciembre 2022 10:00 a.m.
2. Período para realizar consultas por parte de los Interesados.	50% del plazo para presentar ofertas hasta 29 de diciembre 2022 15:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar ofertas hasta 05 de enero 2023 12:30 p.m.
<b>4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.</b>	5 días hábiles contados a partir de la última publicación Recepción 13 de enero 2023 10:00a.m. Apertura: 13 de enero 2023 11:00 a.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 18 de enero 2023
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación 20 de enero 2023 12:00 p.m.
7. Periodo de subsanación de ofertas.	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación 23 de enero 2023
8. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 24 de enero 2023
9. Notificación resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la Presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación 25 de enero 2023
<b>10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”</b>	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 27 de enero 2023 11:00 a.m.
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 01 de febrero 2023
12. Adjudicación.	Concluido el proceso de evaluación 07 de febrero 2023
13. Notificación de Adjudicación.	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación 14 de febrero 2023

14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación 21 de febrero 2023
15. Suscripción del Contrato.	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación 09 de marzo 2023
16. Publicación de los Contratos en el portal Institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes 10 de marzo 2023

## 2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), ubicada en la **Ave. Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, República Dominicana** en el horario de **lunes a viernes de 8:30 am. a 4:00 pm.**, en la fecha indicada en el Cronograma de la Comparación de Precios y en la página Web de la institución [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [comprasycontrataciones@indotel.gob.do](mailto:comprasycontrataciones@indotel.gob.do), o en su defecto, notificar a la **Gerencia de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.9 Aspectos generales del proyecto

El proveedor debe proponer un diseño de red que proporcione el acceso final a Internet a la población de las comunidades elegidas. Las soluciones a utilizar para transporte deben ser considerada del universo de tecnologías de red disponibles en el mercado actual, así como también proveer la solución de alimentación y respaldo eléctrico en los puntos de interconexión de las zonas impactadas en el proyecto. La red de acceso de cada una de las comunidades debe ser provista mediante la tecnología Wi-Fi (802.11x). Las configuraciones de los equipos deben igualar o superar los requisitos técnicos especificados en este documento.

## 2.10 Alcance geográfico

A continuación, se listan las comunidades rurales a ser impactadas en la provincia Independencia, localizadas en zonas apartadas, con difícil acceso, tienen un índice de calidad de vida bajo (ICV1 e ICV2), carecen de infraestructura de banda ancha y afrontan dificultades para obtener servicios de Internet a bajo costo, además de la carencia de habilidades digitales básicas y bajos niveles educativos en la población.

COMUNIDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO MUNICIPAL	LATITUD	LONGITUD	CANTIDAD DE HOGARES APROXIMADO
Sabana Real	Independencia	La Descubierta	Ángel Félix	18.651907	-71.800616	40
Los Bolos	Independencia	Postrer Río	Postrer Río	18.639722177000 1	-71.653526055	35

## 2.11 Descripción general de las Especificaciones Técnicas

El proyecto consiste en el despliegue de una red de acceso, que incluye el diseño, la instalación y configuración de la infraestructura necesaria en cada una de las dos (2) comunidades definidas en el numeral 2.10 de la sección II, conforme a las prioridades del presente pliego, que permita el acceso a Internet vía Wi-Fi, basado en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 2.13 de la sección II y usando el servicio a Internet provisto por el INDOTEL.

La red de acceso desplegada en cada comunidad debe brindar cobertura como mínimo al 80% de los hogares dentro de la propia comunidad, con los puntos de acceso que sean necesarios para cumplir con esta cobertura, teniendo en cuenta que se permiten diseños cuya cobertura traspase los límites de las comunidades servidas, igualmente garantizando el ancho de banda mínimo de 30/5 Mbps por punto de acceso dentro de las comunidades seleccionadas.

Para el diseño de la red, el ADJUDICATARIO deberá identificar los mejores puntos para el despliegue de la infraestructura propuesta, garantizando el porcentaje mínimo de cobertura establecido en cada comunidad. De ser necesario el uso de la infraestructura preexistente en la comunidad, ya sean hogares, postes, entre otros para la instalación de los equipos, y de ser requerido, el INDOTEL colaborará con las gestiones pertinentes con los miembros de la comunidad o las instituciones responsables de estos.

Se requiere además del diseño y despliegue de respaldo energético alterno en los lugares donde la infraestructura sea desplegada en cada comunidad.

La red Wi-Fi debe tener las características de última generación detalladas por el estándar IEEE 802.11 B/G/N o mejor, incluyendo sus velocidades. Debe incluir la puesta en marcha de una controladora que permita la administración centralizada desde la Nube de cada Punto de Acceso. El INDOTEL debe de tener acceso al sistema de monitoreo, con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento de la solución en las diferentes comunidades.

Se requiere, adicionalmente, impartir talleres de capacitación en cada una de las comunidades beneficiarias, con los actores claves que tienen mayor incidencia en el liderazgo de estas, que

permitan el empoderamiento y la apropiación de la población en las comunidades a impactar con la implementación de este componente, además de ofrecer el soporte técnico a la infraestructura instalada en las comunidades impactadas.

En el marco de la neutralidad tecnológica, los OFERENTES tienen libertad de proponer las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes de los estándares relacionados, siempre que cumplan con los requerimientos de las especificaciones técnicas que aquí se establecen. Las soluciones que se presenten podrán comprender combinaciones de diversas tecnologías, las cuales, atendiendo a las particularidades asociadas a la geografía, disponibilidad de infraestructura, entre otras.

El ADJUDICATARIO debe garantizar que todos los equipos a utilizar en el despliegue no sean usados, remanufacturados, reparados, no estén al final de su vida útil y no estén al final de su ciclo de venta.

El ADJUDICATARIO será responsable de suministrar e instalar todos los componentes requeridos para la correcta integración de la red de acceso con el equipo provisto por el INDOTEL para el servicio a Internet y dimensionar íntegramente todo el equipamiento, hardware, software, infraestructura y todo lo requerido.

### **2.11.1 Los Bolos**

El INDOTEL proveerá al ADJUDICATARIO un equipo para brindar el servicio a Internet dentro de Los Bolos, este equipo debe de ser incluido en el diseño e instalado en conjunto al despliegue por el ADJUDICATARIO, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 2.11 de la sección II.

### **2.11.2 Sabana Real**

En el caso de la comunidad Sabana Real, INDOTEL proveerá dos (2) equipos para brindar el servicio a Internet, a ser instalados en lugares determinados por el INDOTEL. El ADJUDICATARIO deberá distribuirlos en su diseño de tal manera que asegure la conectividad en mínimo 80% de la comunidad con casas habitadas y en las 5 localidades especificadas en este numeral, siguiendo los parámetros establecidos en numeral 2.11 de la sección II.

<b>Localidades a cubrir en Sabana Real, Independencia</b>	<b>Coordenadas</b>
Parque Fotovoltaico	18.656, -71.797
Escuela Básica Rural Arcadio Encarnación Montero	18.6532, -71.8006
Asociación de Caficultores La Bella	18.652, -71.799
Caseta de guardaparques de Medio Ambiente	18.6589, -71.7848
Fortaleza Ejército de la República Dominicana Cacique Enriquillo	18.652, -71.809

## **2.12 Descripción y condiciones del servicio**

### **2.12.1 Visita a comunidades**

Los OFERENTES deberán realizar una visita de inspección a las comunidades y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa (ver anexo 10) suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren

necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. Todos los OFERENTES deberán presentar un informe de su visita firmado por el representante legal de la empresa, el cual debe estar contenido en el Sobre A.

### **2.12.2 Acceso a Internet**

2.12.2.1 El servicio a Internet será provisto por el INDOTEL en las localidades del punto 2.10 de la sección II que han sido marcadas como beneficiarias. Los equipos que proveen el servicio a Internet serán suministrados al ADJUDICATARIO por INDOTEL para que sean instalados en conjunto al despliegue de la red de acceso, para cada comunidad indicada en este proyecto.

2.12.2.2 El servicio a Internet que será suministrado por INDOTEL tendrá dos dispositivos: un dispositivo de exterior y un dispositivo de interior. El dispositivo de exterior requiere un espacio de al menos 26 pulgadas de ancho y 26 pulgadas de largo para ser instalado. El dispositivo de interior requiere un espacio de al menos 10 pulgadas de ancho y 13 pulgadas de alto para ser instalado. La conexión entre estos dispositivos será suministrada por el INDOTEL. La potencia máxima consumida por ambos dispositivos juntos es de 180 watts, y requiere una toma de corriente tipo B con conexión a tierra. El dispositivo de interior tiene como punto de conexión a la red que debe ser desplegada por el ADJUDICATARIO un puerto RJ45 Gigabit Ethernet, full duplex.

2.12.2.3 El despliegue de red de acceso será provisto por el ADJUDICATARIO sobre una infraestructura de banda ancha basada en paquetes utilizando protocolo IPv4 y opcionalmente Ipv6, de manera tal que permita un ancho de banda mínimo de 30/5 Mbps por punto de acceso.

2.12.2.4 La intensidad de señal en el área para ser considerada servida, debe de estar en un rango entre los -60 dBm y -70 dBm en exterior (outdoor).

2.12.2.5 El ADJUDICATARIO será responsable de instalar los puntos de acceso que sean necesarios (mínimo dos por comunidad), que cubran al menos el 80% de los hogares habitados en cada comunidad. Estos equipos contarán con todas las configuraciones necesarias de manera tal que el usuario pueda usar el servicio sin restricciones y cumplan con la cobertura especificada más arriba.

### **2.12.3 Subsistema de Energía**

2.12.3.1 Este componente considera el suministro e instalación de todo el sistema de energía AC y/o DC requerido por los equipos de la infraestructura instalada.

2.12.3.2 Los OFERENTES deben presentar dentro de su PROPUESTA TÉCNICA un diseño general del subsistema de energía a implementar en cada localidad beneficiaria, por tipo de localidades, según consideren para su red, y por disponibilidad de energía.

2.12.3.3 El diseño del sistema de energía eléctrica proveerá a los equipos instalados por generación alternativa, suficiente potencia para alimentar los equipos instalados. La demanda de los equipos nunca debe exceder el 70% del suministro provisto por el sistema instalado. El sistema eléctrico debe ser debidamente aterrizado a un pozo de tierra.

2.12.3.4 El sistema debe de incluir un banco de baterías que asegure una autonomía de servicio de al menos ocho (8) horas al día para el sistema completo de la comunidad. Este banco de baterías puede ser centralizado o distribuido entre los diferentes puntos de servicio de la red. Esto debe ser

demostrado en el diseño del sistema de energía. Cada banco de batería que sea instalado debe de tener su memoria de cálculo que demuestre la autonomía del sistema.

2.12.3.5 Las baterías que se usen deben ser estacionarias, de larga duración, libres de mantenimiento y diseñadas para uso en telecomunicaciones. En caso de corte de la alimentación de la fuente principal de energía, sea energía comercial, de paneles solares u otra fuente alterna, las baterías suministrarán la energía a los equipos. Estas baterías deben de tener una garantía de mínimo 3 años.

## **2.12.4 Capacitación técnica y plan de alfabetización digital básica**

2.12.4.1 El plan de alfabetización digital básica tiene como objetivo brindar habilidades digitales básicas a la población de la comunidad para el uso del Internet. La capacitación técnica tiene como objetivo formar competencias básicas que le permita a la comunidad velar por los equipos instalados. A estos fines, en el marco de la implementación, la empresa adjudicataria debe identificar al menos dos (2) personas por comunidad, que puedan recibir ambos entrenamientos. Ambas capacitaciones serán coordinadas con el equipo técnico del FDT.

2.12.4.2 El ADJUDICATARIO debe estimular y aprovechar los conocimientos entregados a los usuarios capacitados para que ellos a su vez enseñen al resto de los habitantes de las localidades beneficiarias con el objetivo de multiplicar el conocimiento adquirido.

2.12.4.3 Las tareas de capacitación y el tiempo usado en las mismas (15 horas aproximado), quedan a discreción del oferente, ya que son los responsables de la elaboración del programa, en coordinación con el equipo técnico del FDT, siguiendo las pautas indicadas en este documento, tomando en cuenta no exceder la fecha de implementación y puesta en servicio de la red, además la alfabetización básica y la capacitación técnica en el uso de tecnología, no pueden ser virtuales ya que al culminar la implementación, los usuarios deben estar listos, para el uso de la conectividad instalada.

2.12.4.4 Las capacitaciones no pueden contar con contenido en línea, por la carencia de conectividad antes de la implementación, tal como se describe más arriba.

2.12.4.5 El plan de alfabetización digital básica para el uso de las tecnologías digitales debe proporcionar como mínimo los siguientes conocimientos (aplicados a los principales dispositivos de acceso: laptops, tabletas, celulares):

- Acceso al Internet (uso de navegador).
- Búsqueda de información (manejo básico de motores de búsqueda).
- Enviar y recibir un correo electrónico.
- Uso de redes sociales con fines productivos.
- Teclado virtual, uso y corrector de palabras.
- Aplicaciones y herramientas esenciales, instrucciones básicas (cámara, calculadora, galería, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.).
- Uso seguro del Internet.

2.12.4.6 La capacitación técnica debe proporcionar como mínimo los siguientes conocimientos:

- Router, cómo funciona a nivel básico y partes físicas.
- Cableado Ethernet.
- Punto de Acceso (AP)/ Antena Wi-Fi, cómo funciona a nivel básico.
- Diagnóstico de problemas.
- Escalado de averías y soporte técnico básico.

## 2.13 Especificaciones técnicas mínimas de la solución requerida

Evaluación del despliegue de Infraestructura de red de acceso:

Req.	Descripción	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	Solución de redes de acceso en cada comunidad, con mínimo dos (2) puntos de acceso por comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo, que incluya el diseño físico con el mapeo de los puntos de acceso.</li> <li>• Mapa topológico.</li> <li>• Mapa geográfico por localidad de los puntos de acceso.</li> <li>• Descripción de la interacción de los diferentes equipos.</li> <li>• Diagrama unifilar de los componentes del proyecto.</li> <li>• Memoria de cálculo de dimensionamiento, por localidad.</li> </ul>
2	Puntos de acceso deben tener capacidad para 4 SSID.	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
3	Soportar Roaming dentro de la comunidad <sup>1</sup> .	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
4	Reglas de tráfico por aplicaciones.	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
5	Bandas 2.4 GHz y 5 GHz requeridas (banda de 6 GHz opcional).	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).

<sup>1</sup> Los dispositivos de acceso de los usuarios deben ser capaces de cambiar de punto de acceso dentro de la comunidad mientras los usuarios se desplazan dentro del área de cobertura de la red.

6	Soporte 802.11 B/G/N (o mejor).	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
7	Soporte 802.1X y 802.3af / adaptador PoE (incluido).	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
8	Compatibilidad de integración RADIUS o Dominio Activo de la entidad contratante para gestión y control de acceso.	Documento que certifique compatibilidad o manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
9	Gestión centralizada de cada punto de acceso de manera remota desde un único centro de control y gestión, capaz de ser manejado desde la Nube por múltiples usuarios autorizados. El proveedor debe considerar cualquier servicio o licencia necesario para este fin. En el caso de traffic shaping (conformado de tráfico), queda a discreción del OFERENTE, siempre que la gestión sea centralizada.	Documento que avale la solución propuesta.
10	Antenas MIMO de última generación para la cobertura 2.4 GHz y 5.8 GHz (y cualquier otra frecuencia soportada por el equipo).	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
11	Creación de portales cautivos para la autenticación y el acceso de usuarios. La herramienta puede ser una provista por el fabricante del equipo, o un portal cautivo provisto por un tercero. El OFERENTE es responsable de proveer la solución tecnológica que satisfaga este requerimiento.	Documento que avale la solución propuesta.
12	La red debe de contar con un sistema de gestión que permita la creación de reglas de tráfico, accesos, configuración de AP remotas. Además, debe permitir el diagnóstico, monitoreo de la red, reportes, análisis y un mapa con la ubicación de la red de AP, transporte y puntos de Interconexión (PoP). Es responsabilidad del OFERENTE la creación de estos mapas, la puesta en servicio del sistema de gestión y monitoreo.	Documento que avale la solución propuesta.

13	El OFERENTE es responsable del mantenimiento y soporte técnico a la infraestructura desplegada en las comunidades por un período de doce (12) meses, supervisado por un personal del INDOTEL. Para cumplir con este punto, el OFERENTE debe de presentar el plan de mantenimiento a cumplir en las dos (2) comunidades identificadas en el numeral 2.10 de la sección II (Sabana Real, Los Bolos).	Plan de trabajo, que incluya el plan de mantenimiento.
14	Garantía directamente del fabricante: mínimos 3 años, tanto para la solución de red como para la solución eléctrica.	Certificado de garantía del fabricante.
15	Que todos los elementos de exterior a ser utilizados en el diseño e implementación cumplan con la certificación IP65 (mínimo).	Certificación IP65 (mínimo).
16	La intensidad de la señal Wi-Fi en las áreas exteriores con cobertura dentro de la comunidad debe estar dentro de los parámetros establecidos por el Reglamento de Uso del Espectro Radioeléctrico, Capítulo III, artículo 26.1. <sup>2</sup>	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
17	Solución de energía eléctrica.  Nota: en el caso de comunidades donde se cuente con suministro eléctrico continuo y se pueda hacer uso del mismo, cumpliendo con las especificaciones técnicas anteriormente mencionadas (numeral 2.12.3 de la sección II), no aplica este requerimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de potencia.</li> <li>• Memoria de cálculo del consumo del diseño de potencia.</li> <li>• Cálculo de autonomía del sistema.</li> <li>• Diseño del banco de baterías.</li> </ul>
18	Plan de capacitación técnica y plan de alfabetización digital básica, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.12.4 de la sección II.	Plan de trabajo con los aspectos relevantes de cada capacitación.

<sup>2</sup> Enlace directo al Reglamento General de Uso del Espectro Radioeléctrico:  
[https://indotel.gob.do/media/218672/resolucion\\_final\\_-\\_res\\_signed\\_034-2020\\_reglamento-de-uso-de-espectro.pdf](https://indotel.gob.do/media/218672/resolucion_final_-_res_signed_034-2020_reglamento-de-uso-de-espectro.pdf)

## **Calidad del Servicio**

El adjudicatario deberá tratar a los beneficiarios bajo los mismos estándares de calidad del servicio que presta a sus demás clientes y establecer un mecanismo de atención al cliente para cada una de las localidades impactadas.

El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes que regulan la calidad de los servicios y acogerse a las normas de protección y defensa de los usuarios.

## **2.14 Cronograma de ejecución y puesta en servicio**

### **Cronograma en Propuesta Técnica**

Los dispositivos requeridos en las 2 comunidades deberán estar listos y operando en un plazo de tres (3) meses a partir de la firma del Contrato de Adjudicación entre las partes involucradas. El OFERENTE podrá proponer plazos menores, pero nunca mayores, debiendo en todos los casos acompañar un cronograma detallado de actividades e instalaciones.

Conjuntamente con su propuesta técnica, el OFERENTE deberá presentar un cronograma detallado de la ejecución del proyecto en el cual especifique las actividades y los periodos concernientes a: (i) estudios de campo, (ii) obras civiles, (iii) adquisición de equipos, (iv) capacitación, (v) transporte internacional, (vi) transporte local e instalación de equipos, (vii) inspección y pruebas de aceptación (estas pruebas son requisito indispensable para la aceptación de la solución y serán realizadas en forma conjunta con el personal del INDOTEL), (viii) fecha de inicio del servicio y cualesquiera otras tareas que deban tomarse en cuenta. Dicho cronograma deberá presentar finalizaciones por etapas y deberá ser presentado en un archivo en hoja de cálculo, en formato digital y papel.

### **Cronograma definitivo**

Una vez concluido el proceso de Comparación de Precios del Proyecto y para la fecha de la firma del Contrato, el ADJUDICATARIO, en caso de que deba hacer ajustes, cambios, adiciones o remociones de tareas en el cronograma entregado con la propuesta técnica, deberá presentar el cronograma definitivo donde se incluyan los ajustes, cambios, adiciones o remociones de tareas, de acuerdo con las circunstancias, pero sin aumentar nunca el plazo de entrega o finalización propuesto. El cronograma deberá ser presentado en un archivo en hoja de cálculo, en formato digital y papel.

El ADJUDICATARIO debe tener en cuenta que el plazo máximo descrito en el presente numeral, no será modificado en ninguna circunstancia. En cambio, el ADJUDICATARIO tiene la libertad de reducir los plazos de instalación y comenzar las operaciones antes del plazo previsto en su Cronograma Definitivo, con la sola condición de comunicar al INDOTEL su decisión. Esta opción no libera al ADJUDICATARIO de la supervisión y de la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento.

### **Gestión y Soporte**

Con relación a la gestión y el soporte, el ADJUDICATARIO deberá proveer un mecanismo para que las comunidades reporten averías y reciban asistencia técnica. Por tanto, al momento de firmar el contrato de servicio se les debe entregar un instructivo sobre este respecto.

## **Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios firmarán una carta compromiso donde asumirán la responsabilidad de cumplir con el buen uso y cuidado del equipo.

## **2.15 Incumplimientos**

La empresa que resulte ganadora de este proyecto deberá cumplir 100% con lo propuesto en sus ofertas. De ocurrir lo contrario, dicha empresa quedará expuesta a la penalización acordada en los contratos establecidos con el INDOTEL.

## **2.16 Pruebas de Conformidad**

Se realizarán pruebas de conformidad, de acuerdo con el protocolo que se establezca entre el ADJUDICATARIO y el INDOTEL, y estarán basadas en la comprobación del correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados, y en la certificación de que dichos bienes y servicios se corresponden con los indicados en la Propuesta Técnica presentada.

## **2.17 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”**

Los oferentes/proponentes podrán depositar sus ofertas: a) De manera presencial ante el INDOTEL en un (1) ORIGINAL y Dos (2) COPIAS en sobres cerrados, lacrados y debidamente identificados como sobre A presentación de Oferta Técnica y sobre B presentación de Oferta Económica; o b) De manera virtual a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a través de <https://www.dgcp.gob.do/>

Las Ofertas depositadas en forma presencial, deberán ser presentadas en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones**

Referencia: **INDOTEL-CCC-CP- 2022-0024**

Dirección: **Av. Abraham Lincoln, 962 edificio Osiris, Santo Domingo, República Dominicana**

Teléfono: **829-732-5555**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

## 2.18 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **en la sede del INDOTEL, ubicada en la Avenida Abraham Lincoln 962, hasta las 10:00 A.M.**, del día indicado para estos fines en el numeral 2.6 Cronograma de la Comparación de Precios de la sección II y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” presentados de forma presencial quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y los “**Sobres B**” presentados a través del Portal Transaccional de compras quedarán encriptados hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

## 2.19 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “**Sobre A**”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**”, depositados de manera presencial, deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con 2 juegos de copias, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Los Oferentes que participen de manera presencial, también presentarán todos los documentos contenidos en su Oferta Técnica en un soporte digital (CD o USB), el cual deberá incluirse al Sobre A en archivos separados.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones**  
**PRESENTACIÓN: SOBRE A OFERTA TÉCNICA**  
**REFERENCIA: INDOTEL-CCC-CP-2022-0024**

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” presentados a través del Portal Transaccional deberán ser cargados de acuerdo a las pautas indicadas en el referido Portal, debiendo estar firmado en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliada y deberán llevar el sello social de la referida compañía.

## 2.20 Documentación a presentar en el Sobre A

### A. Documentación Legal:

1. Formulario de presentación de oferta técnica **(SNCC.F.034)**.
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
3. Documentos societarios: Estatutos Sociales, Registro Mercantil y última asamblea celebrada.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la que se evidencie que el oferente se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en la que se evidencie que el oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.
7. En caso de tener un representante legal, presentar los documentos que acrediten dicha representación que cumpla con la normativa aplicable.
8. Certificación de no-antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de la República, de los miembros del Consejo Directivo o de Administración, administradores, gerentes, representantes o cualquier mandatario de la solicitante.
9. Informe de visita a las comunidades, firmado por el representante legal de la empresa.

### B. Documentación Financiera:

1. Estados financieros de los últimos dos (2) años de ejercicios contables consecutivos.

### C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica conforme a las especificaciones suministradas en la tabla del numeral 2.13.

## Para los Consorcios

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. En caso de tratarse de un documento suscrito y legalizado en el extranjero, mostrar la correspondiente apostilla.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Declaración Jurada requerida para consorcios bajo los términos contenidos en los Anexos (numeral 7.2) del presente Pliego de Condiciones.

**Párrafo:** El Consorcio deberá haberse constituido como persona jurídica de la República Dominicana, cuyo objeto principal será la ejecución de los servicios inherentes a los objetivos del

presente Pliego de Condiciones y el Plan Mínimo de Despliegue, previo a la resolución que declare la Adjudicación, en caso de resultar Adjudicatario de la Comparación de Precios. Dicha sociedad será la única reconocida por el **INDOTEL** para la prestación de los bienes objeto del presente proceso; y, en tal virtud, será su única contraparte en todas las actividades que resulten de la Adjudicación de la Comparación de Precios.

## 2.21 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (02)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a una **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

En caso de que el oferente presente su oferta de forma presencial, el “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones**  
PRESENTACIÓN: **SOBRE B OFERTA ECONÓMICA**  
REFERENCIA: **INDOTEL-CCC-CP-2022-0024**

Los documentos contenidos en el “Sobre B” presentados a través del Portal Transaccional de compras deberán ser cargados de acuerdo a las pautas indicadas en el referido Portal. Debiendo estar, tanto el formulario de presentación de oferta económica, como el formulario de presentación económica complementaria, firmados en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía y la Garantía de Seriedad de la Oferta legible y con todas sus páginas escaneadas.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del dólar americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

### **Sección III Apertura y Validación de Ofertas**

#### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

### **3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes. Así como certificar el proceso de apertura de “Sobres A” que fuesen presentados a través del Portal Transaccional de Compras.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.3 Validación y Verificación de Documentos**

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del INDOTEL. La solicitud de aclaración por el INDOTEL y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.23 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **3.4 Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y contratar con el Estado.

**Capacidad Técnica:** Que los Bienes y servicios cumplan con todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

### 3.5 Fase de Evaluación

Para que una oferta pueda ser considerada **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas, requerimientos legales y financieros. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien y servicio ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas, requerimientos legales y financieros, de cada uno de los Bienes y servicios ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

### 3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación de Precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, tanto de las presentadas presencialmente como las del Portal Transaccional de Compras certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”, en los casos que aplique.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de Precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario de oferta económica, **(SNCC.F.033)** debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.7 Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **60** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **3.9 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

## **Sección IV Adjudicación**

### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos, a la que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

### **4.2 Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

### **4.3 Declaración de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

### **4.4 Acuerdo de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

#### **4.5 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **20 días hábiles**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## **PARTE 2 CONTRATO**

### **Sección V Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **5.1 Condiciones Generales del Contrato**

##### **5.1.1 Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### **5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía iniciará con la vigencia del contrato, hasta el fiel cumplimiento del mismo. Por lo que, si llegado el tiempo de finalización del contrato aún quedan pendientes compromisos, esta garantía deberá extenderse hasta tanto quede cumplido el objeto del mismo.

##### **5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

##### **5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

### **5.1.5 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes y Servicios.
- b. La falta de calidad de los Bienes y Servicios suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- d. Así como cualquier violación a las cláusulas de cumplimiento a cargo del ADJUDICATARIO.

### **5.1.6 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes y servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### **5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

### **5.1.8 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### **5.1.9 Subcontratos**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

## **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será de dieciocho (18) meses, contados a partir la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### **5.2.2 Inicio del Suministro**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes y Servicios que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

El Adjudicatario tendrá hasta tres (3) meses, para hacer la implementación y puesta en servicio de la red de acceso, contados a partir de la firma del Contrato de Adjudicación.

### **5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega**

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

## **PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN**

### **Sección VI Recepción de los Productos**

#### **6.1 Requisitos de Entrega**

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el **INDOTEL**.

#### **6.2 Recepción Definitiva**

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y emisión del Acta de Conformidad.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

#### **6.3 Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

#### **6.4 Recepción de Código de Ética Institucional (CEI).**

Todo Proveedor del Estado que participe en el proceso, así como el que resulte adjudicatario se compromete a recibir conforme y asumir los compromisos que establece el Código de Ética Institucional (CEI). En el mismo se colocará un enlace que debe ser descargado o leído por todo Proveedor del Estado para su conocimiento.

[https://transparencia.indotel.gob.do/media/214513/res\\_signed\\_008-2021\\_que\\_aprueba\\_el\\_codigo\\_de\\_etica\\_del\\_indotel\\_2021\\_signed\\_\\_version\\_para\\_firma\\_\\_signed.pdf](https://transparencia.indotel.gob.do/media/214513/res_signed_008-2021_que_aprueba_el_codigo_de_etica_del_indotel_2021_signed__version_para_firma__signed.pdf)

## Sección VII Formularios

### 7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente tiene la opción de usar los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas **para presentar su oferta los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

### 7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes **(SNCC.C.023)**.
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**.
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
6. Formulario de Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**, si procede.
7. Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)**, si procede.
8. Declaración Jurada requerida para consorcios.
9. Reglamento de Autorizaciones aprobado por la Resolución No. 036-19 del Consejo Directivo del INDOTEL.
10. Perfiles de las comunidades identificadas a beneficiar en la provincia Independencia: Los Bolos, Sabana Real.
11. Resolución Núm. 010-2021 QUE APRUEBA DE MANERA DEFINITIVA “EL PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2021-2022”.